

Resolución Ministerial

Lima, 12 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, entre el 23 y el 26 de mayo el Ministro de Comercio Exterior y Turismo realizará una visita a Canberra y Sídney - Australia, con el fin de afianzar las relaciones económico-comerciales entre el Perú y Australia, así como para sostener reuniones bilaterales con el Ministerio de Comercio y con el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país;

Que, las citadas reuniones servirán de marco para el anuncio del próximo inicio de negociaciones de un Tratado de Libre Comercio entre el Perú y Australia, la apertura de la Oficina Comercial del Perú en Sídney, así como para abordar la temática relacionada al comercio bilateral y la promoción del turismo entre ambos países;

Que, la negociación del Acuerdo Comercial con Australia se enmarca dentro de las prioridades de la política exterior del Perú, principalmente en el posicionamiento del Perú dentro de la región Asia-Pacífico y el establecimiento de socios comerciales en la citada región;

Que, corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores acompañar los trabajos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en consideración a su rol rector de dar seguimiento a temas de importancia bilateral vinculados al área económico - comercial, promoción y facilitación del comercio, promoción del turismo, entre otros;

Que, en ese sentido corresponde que el Embajador Luis Felipe Quesada Inchaustegui, en su calidad de Director General para Asuntos Económicos, acompañe al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, considerando que dicha Dependencia es el órgano de línea de la Cancillería responsable de desarrollar las acciones de política exterior en el ámbito de las negociaciones económicas comerciales, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1478, del Despacho Viceministerial, de 5 de mayo de 2017; la Memoranda (DAE) N.º DAE0353/2017, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 3 de mayo de 2017; y (OPR) N.º OPR0132/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 10 de mayo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 136-2010-RE; y, la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Quesada Inchaustegui, Director General para Asuntos Económicos, a las ciudades de Canberra y Sydney - Australia, para participar del 23 al 26 de mayo 2017 en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 20 al 26 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociación Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

0363

Resolución Ministerial

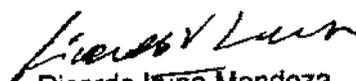
Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica US\$	Viáticos por día US\$	N.º de días	Total viáticos US\$
Luis Felipe Quesada Inchaustegui	3,430.00	385.00	4 + 2	2,310.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores